



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N.º 19 /2025

LETRA Mun.U

USHUAIA, 21 MAR. 2025

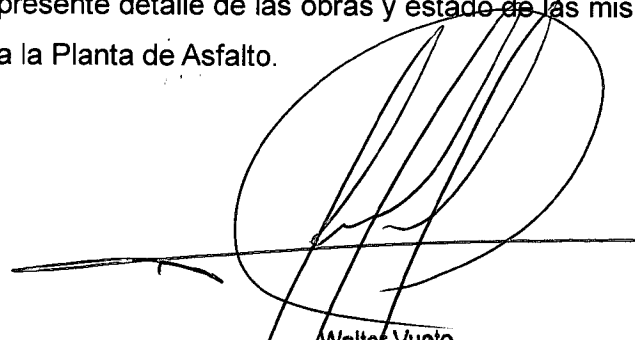
Ref. Ordenanza Municipal N° 6367
"Emergencia Vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia"

A LA SRA VICEINTENDENTA MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al cuerpo que representa y dar respuesta en el marco de la Ordenanza Municipal N° 6367, "Emergencia Vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia", promulgada mediante Decreto Municipal N° 1536/2024, a los efectos de informarle a Ud. y por su intermedio a los ediles que conforman el cuerpo de concejales de esta ciudad, el desarrollo de los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de las obras que permitió a esta Municipalidad agilizar y simplificar las gestiones para la reparación de calles

Al respecto se adjunta al presente detalle de las obras y estado de las mismas y detalle de adquisición de insumos para la Planta de Asfalto.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25 MAR. 2025	Hs. 11:04
Numero: 137	Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
JEREZ, Mariana Avelen	
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

A LA Sra. VICEINTENDENTA MUNICIPAL
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DETALLE OBRAS PÚBLICAS:

OBRA	ACTO ADMIN.	ESTADO
Repavimentación Sectores Varios III - 2024	Contrato N°20700/2024 D.M. N°1795/2024 Modif. Contrato N°20901/24 D.M. N°2226/2024	FINALIZADA Acta de Recepción Provisoria Reso.SPeIP 585/2024
Repavimentación Sectores Varios IV -2024	Contrato N°20777/2024 D.M. N°1936/2024 Modif. Contrato N°21018/24 D.M. N°49/2025	FINALIZADA Acta de Recepción Provisoria Reso.SPeIP 25/2025
Repavimentación parcial de calles H Bouchard, Teodoro Mendoza y Pioneros Fueguinos	Contrato N°20875/2024 D.M. N°2145/2024 Modif. Contrato N°21034/24 D.M. N°76/2025	FINALIZADA Acta de Recepción Provisoria Reso.SPeIP 68/2025
Repavimentación Sectores Varios VI	Contrato N°1118/2025 Reso.SPeIP 98/2025	EN EJECUCION Acta de Inicio 25/02/2025
Repavimentación Sectores Varios VII	Contrato N°1119/2025 Reso.SPeIP 100/2025	EN EJECUCION Acta de Inicio 05/03/2025
Rotonda Acceso a la Ciudad -2025	En proceso de adjudicación	A INICIAR

ADQUISICIÓN DE INSUMOS:

DETALLE DE INSUMOS	ACTO ADMIN.	ESTADO
Insumos, equipamiento, servicios planta de asfalto	O.C. N°482-483-484-485-486/2024 D.M. N°1846/2024	ADJUDICADO
Adquisición de biomezcla asfáltica	O.C. N°487/2024 Res.S.E y F N°3712/2024	ADJUDICADO
Emulsión asfáltica	O.C. N°510/2024 D.M. N°1988/2024	ADJUDICADO
Adquisición de materiales destinados a trabajos de bacheo en frio y sellado	O.C. N°552/2024 D.M. N°2110/2024	ADJUDICADO
Puesta en marcha de planta de asfalto y capacitación (planta móvil chica)	O.C. N°21/2025 Res.S.E y F N°444/2025	ADJUDICADO
Adquisición de biomezcla y asfalto en caliente para trabajos de bacheo y mantenimiento vial.	O.C. N°9/2025 O.C. N°10/2025 D.M. N°87/2025	ADJUDICADO
Adquisición de asfalto en caliente para trabajos de bacheo y mantenimiento vial	EXPTE. 294/2025	EN TRAMITE
Adquisición de biomezcla en concreto asfáltico	EXPTE. 2871/2025	EN TRAMITE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 03 SEP. 2024

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente E-8525-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se declara el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo establece un procedimiento especial para llevar adelante la selección y las contrataciones cuyo objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia declarada.

Que por otro lado, se otorgan facultades al Departamento Ejecutivo Municipal vinculadas estrictamente al objeto de la emergencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 219 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6367, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se declara el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1536 /2024.-

SEBASTIÁN TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia M. Z. Z.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6367

54/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dacho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- **Emergencia Vial.** DECLARAR el estado de emergencia vial dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Plazo.** El plazo de la declaración de emergencia vial se establece en doscientos setenta (270) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente norma. Prorrogables por igual período por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de considerar que razones de orden público debidamente fundadas así lo establezcan, debiendo ser las mismas comunicadas inmediatamente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **Facultad.** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 181, último párrafo, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia a readecuar, compensar y ampliar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Toda readecuación, compensación y ampliación de las partidas presupuestarias deberá ser informada al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a través de la Secretaría de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días corridos.

TÍTULO II

DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO 4º.- **Control Previo.** Toda contratación que se realice en el marco de la presente emergencia podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 204, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, contar con intervención previa de la Sindicatura General Municipal, la que deberá formalizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de recibidas las respectivas actuaciones, dicho plazo podrá prorrogarse fundadamente por igual término y por única vez, previo dictamen de la autoridad superior.

[Firma]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA DEL ORIGINAL

63672

Tec. Antonia SALA
Silvina Opcho, Gral.
D.L.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

54/2015

ARTÍCULO 5º.- Contrataciones. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías, cuando su objeto directo se vincule y se destine a superar la situación de emergencia que aquí se declara, se encuentra autorizado a celebrar contratos de compraventa, trabajos, suministros, adquisición de bienes y servicios, locaciones, obras, consultorías y proyectos sin otras formalidades que las que aquí se prevén.

ARTÍCULO 6º.- Selección y Contratación. El procedimiento de selección y contratación se realizará conforme los siguientes parámetros:

- a) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Secretarías y dependencias competentes, a contratar en el marco de la presente emergencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110, inciso d), apartado 5, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y artículo 9º, inciso c), de la Ley 13064 a la que este municipio se encuentra adherido en virtud de la Ordenanza Municipal N.º 3764;
- b) el valor máximo de los jurisdiccionales de contrataciones vigentes podrán ser elevados por decreto del Poder Ejecutivo hasta cinco (5) veces el monto vigente para las contrataciones cuyo objeto se encuentre alcanzado por la emergencia;
- c) toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada deberá ser publicada en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios de circulación provincial e informada fehacientemente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dentro de los cinco (5) días desde que el Departamento Ejecutivo Municipal apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto;
- d) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legamente para contratación de licitación pública.

TÍTULO III

EXENCIONES E IMPOSICIONES

ARTÍCULO 7º.- Suspensión. SUSPENDER la aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 5659, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6060, por el plazo que dure la presente emergencia vial.



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

54/2015

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 3 6 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Ferrer
Responsable Continuidad
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tes. Antonieta GALLA
Subdir. Opcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia